

0129-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con veinticuatro minutos del cuatro de febrero de dos mil veintiuno.
Proceso de conformación de estructuras del partido MOVIMIENTO SOCIAL DEMOCRATA COSTARRICENSE en el cantón PURISCAL de la provincia SAN JOSE.

Mediante auto 0410-DRPP-2020 de las diez horas con cincuenta y cinco minutos del veintisiete de noviembre de dos mil veinte, este Departamento advirtió al partido Movimiento Social Demócrata Costarricense que, de acuerdo con los nombramientos realizados por la agrupación política en la asamblea celebrada de manera virtual el día siete de noviembre de dos mil veinte, para conformar la estructura del cantón de Puriscal, de la provincia de San José, la misma se encontraba integrada de manera incompleta, dado que no procedía la acreditación de la señora Sonia María Mora Madrigal, cédula de identidad n.º 105660608, como presidenta propietaria y delegada territorial dado que presentaba doble militancia con el partido Unión Costarricense Democrática, al haber sido designada como tesorera suplente en la asamblea cantonal de Puriscal, celebrada por dicho partido político el nueve de diciembre de dos mil dieciocho, cargo en el que fue acreditada por este Departamento mediante auto 18-DRPP-2019 de las nueve horas con tres minutos del tres de enero de dos mil diecinueve, y que, aunado a ello, su designación como delegada territorial no procedía por cuanto no cumplía con el requisito de inscripción electoral, establecido en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo ocho del Reglamento referido y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 2429-E3-2013 del quince de mayo de dos mil trece, razón por la cual, la agrupación política debía aportar la carta de renuncia de la señora Mora Madrigal, al partido Unión Costarricense Democrática para subsanar la inconsistencia con respecto al cargo de presidenta propietaria del comité ejecutivo de Puriscal, y que, en relación al cargo de delegada territorial, el partido político debía necesariamente convocar una nueva asamblea cantonal y designar dicho cargo. Ahora bien, en fecha doce de enero de dos mil veintiuno, el partido Movimiento Social Demócrata Costarricense, celebró una nueva asamblea virtual en el cantón de Puriscal, provincia de San José, y nombró nuevamente a la señora Mora Madrigal como presidenta propietaria y delegada territorial, la cual, de previo a la celebración de la asamblea, según nuestros registros, realizó de manera oportuna, el cambio de domicilio electoral, quedando empadronada en el cantón de marras.

Por otra parte, en fecha veintiséis de enero de dos mil veintiuno, se recibe en estos órganos electorales la carta de renuncia de la señora Mora Madrigal al partido Unión Costarricense Democrática, la cual fue tramitada mediante oficio DRPP-0325-2021, de fecha cuatro de febrero de dos mil veintiuno.

En virtud de lo anterior, fueron subsanadas las inconsistencias advertidas por este Departamento en el auto de cita y la estructura designada por el partido Movimiento Social Demócrata Costarricense en el cantón de Puriscal, de la provincia de San José, quedó integrada, en forma completa, de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN PURISCAL**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
105660608	SONIA MARIA MORA MADRIGAL	PRESIDENTE PROPIETARIO
113970347	WALTER FRANCISCO GOMEZ MORENO	SECRETARIO PROPIETARIO
110890062	ANGELA BERROCAL MORA	TESORERO PROPIETARIO
700890411	WALTER MONGE EDWARDS	PRESIDENTE SUPLENTE
118230088	MONSERRATH ROJAS BERROCAL	SECRETARIO SUPLENTE
117030862	SERGIO DANIEL ROJAS BERROCAL	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
103200677	ADONAY MADRIGAL CAMPOS	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
118230088	MONSERRATH ROJAS BERROCAL	TERRITORIAL
113970347	WALTER FRANCISCO GOMEZ MORENO	TERRITORIAL
110890062	ANGELA BERROCAL MORA	TERRITORIAL
700890411	WALTER MONGE EDWARDS	TERRITORIAL
105660608	SONIA MARIA MORA MADRIGAL	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las

nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. –**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento
de Registro de Partidos Políticos

MCV/vcm/ach

C.: Exp. n.º 326-2020, partido MOVIMIENTO SOCIAL DEMOCRATA COSTARRICENSE

Ref., No.: 370, 306 / 574, 443-2021